MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 137 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 27 de junio del 2022.

VISTOS:

La solicitud s/n, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Asistente de Tesorería del Parque del Recuerdo; informe N°093-2022-SEM-GM-A-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Equipo Mecánico; informe N°179-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estimando la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 117°.- Derecho de petición administrativa, 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho petición reconocido en el artículo 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado",

Que, según solicitud s/n, de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Asistente de Tesorería del Parque del Recuerdo, solicita la devolución de la transferencia realizada el 27 de mayo del 2022 a la cuenta BCP de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el importe de S/.2,227.84 (Dos mil doscientos veintisiete con 84/100 soles) a favor de la cuenta corriente N° 191-7781781-0-46 correspondiente a la ADMINISTRADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS SAC.

Que, según informe N°093-2022-SEM-GM-A-MDP-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Equipo Mecánico, manifiesta que efectivamente la empresa ADMINISTRADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.C. había solicitado la cotización de alquiler de maquinaria (4 HM de Cargador Frontal y 8 HM de Volquete), para lo cual ascendía al monto de S/. 2,227.84 (Dos mil doscientos veintisiete con 84/100 soles); sin embargo, por razones de disponibilidad el trabajo de eliminación de desmonte NO SE REALIZO, por lo que correspondería la devolución del monto transferido.

Que, según informe N°179-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, advierte la existencia de la transferencia recibida de fecha 27 de mayo del 2022, por el monto de S/.2,227.84 (Dos mil doscientos veintisiete con 84/100 soles), monto no identificado.

De conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, concordantes con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP/T; con el visto bueno del Responsable de Equipo Mecánico y Sub gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del dinero por el importe de S/.2,227.84 (Dos mil doscientos veintisiete con 84/100 soles), a favor de la empresa ADMINISTRADORA DE SERVICIOS FUNERARIOS S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUD : 0020909

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY

POCOLLAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 137 -2022-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TESORERÍA** a proceder con la devolución señalado en el artículo y normatividad vigente en la presente resolución y demás normas que rigen esta materia considerando los fines que se persiguen.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADAHLY PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
V°B°
SUB GERENCIA DE TESORERIA

C.c. Archivo
Interesado
SEM
SGT

CUD : 0020909